



*Universidad Autónoma del Estado de México*  
**UAEM**

---

*Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*  
*Departamento de Prácticas Profesionales*

## **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UAEM**



## **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

### **DIRECTORIO**

**Dr. Ignacio Arturo Domínguez Vara**  
**Director**

**Dr. Martín Talavera Rojas**  
**Subdirector Académico**

**MVZ. Alberto Guevara Pacheco**  
**Subdirector Administrativo**

**M. en C. Félix Salazar García**  
**Coordinador de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Dr. Andrés Aragón Martínez**  
**Coordinador de Investigación**

**Dr. Simón Martínez Castañeda**  
**Coordinador de Estudios de Posgrado**

**M. en C. Gerardo Jaramillo Escutia**  
**Coordinador de Extensión y Vinculación**

**M. en C. Arturo Luna Blasco**  
**Coordinador de Difusión Cultural**

**M. en C. Trinidad Beltrán León**  
**Coordinadora de Estudios de Licenciatura**

**Dra. Adriana del Carmen Gutiérrez Castillo**  
**Coordinadora de Desarrollo Estudiantil**

**M. en C. Jorge Osorio Avalos**  
**Jefe del Departamento de Prácticas Profesionales**

**M. en C. Jorge Estrada Botello**  
**Coordinador de la Posta Zootecnica**

**Dr. Edgardo Soriano Vargas**  
**Coordinador del CIESA**

**MVZ. Esp. Marco Antonio Barbosa Mireles**  
**Coordinador del HVPE**



## CONTENIDO

	Página
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. DEFINICIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	6
4. OBJETIVOS GENERALES	6
5. PROGRAMA	6
6. LINEAMIENTOS GENERALES	7
7. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	13
8. PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN	14
9. FORMATOS DE INSCRIPCIÓN, PROYECTO (PROGRAMA DE ACTIVIDADES), INFORME PARCIAL (TRIMESTRAL), INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.	15



## 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, debe considerar aspectos sociales en donde el estudiante tenga cabida en el ambiente profesional antes de que concluya los estudios, manteniendo una educación de calidad permanente dentro de los parámetros nacionales e internacionales. En los aspectos formativos del estudiante en las áreas prácticas, deberá participar como elemento principal en contacto con la realidad permitiendo consolidar y mostrar en la práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, buscando como resultado un desempeño profesional eficaz a nivel nacional e internacional.

El programa de Prácticas Profesionales ha sido en las últimas administraciones, un planteamiento que no se ha logrado definir y ejecutar completamente, por razones muy variadas, tales como la falta de normatividad y espacios laborales en las diferentes áreas del conocimiento.

Para lo cual se ha establecido un acuerdo entre Organismos Académicos y Unidades Académicas Profesionales, a través de los responsables del Programa de Prácticas Profesionales de establecer los lineamientos generales para su realización y seguimiento, con el propósito de que exista una correspondencia entre el perfil profesional del universitario, y la realización de prácticas sucesivas programadas en los planes de estudio y convenidas con los sectores público, social y privado.

El presente documento parte de los antecedentes que dieron origen al Programa de Prácticas Profesionales, mencionando la importancia que tiene el establecer las Prácticas Profesionales de manera reglamentaria en cada Organismo Académico y Unidad Académica Profesional con el propósito fundamental de favorecer y fortalecer los lazos entre Universidad, Sociedad y el Sector Productivo Estatal.

Dentro del Plan de Desarrollo 2007-2011 que tiene como objetivo Institucional el de cobrar particular interés en la extensión que realiza la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de sus servicios hacia una población demandante; y por otro lado la vinculación que se establezca con los sectores público, privado y social, que le ayuden a retroalimentar la formación de los estudiantes. Esto permitirá en gran medida que la sociedad tenga una percepción de lo que está recibiendo de la Institución.



## **2. ANTECEDENTES**

La Universidad Autónoma del Estado de México, tiene la imperiosa necesidad de establecer las normas y mecanismos que abran los espacios a la práctica profesional; como un requisito más en la formación profesional del educando que le permita incursionar en los sectores productivos de bienes y servicios.

En este sentido es conveniente resaltar que algunas Facultades han hecho intentos importantes por implementar el Programa de Prácticas Profesionales, destacando el trabajo de la Facultad de Ciencias de la Conducta, Química, Derecho, Geografía, Ciencias Políticas, Administración Pública y Contaduría.

Partiendo de lo antes mencionado, surgió la idea de organizar un evento denominado “Primer Simposium de Prácticas Profesionales”, cuyo propósito fue el de integrar las ideas y experiencias de los responsables del Área de Servicio Social con respecto a las Prácticas Profesionales, así como elaborar un documento que fundamentara, dirigiera y evaluara las Prácticas Profesionales en cada una de las Facultades y Unidades Académicas Profesionales de la UAEM.

En un segundo esfuerzo por impulsar, fortalecer e instrumentar un Programa General de Prácticas Profesionales, se llevaron a cabo dos Cursos-Talleres de “Integración Universitaria-Prácticas Profesionales”, el primero en marzo de 1998 y el segundo en abril de 1999, con la finalidad de establecer las prácticas profesionales de manera reglamentaria en cada Organismo Académico y Unidad Académica Profesional en congruencia con lo que establecía el Plan Rector de Desarrollo Institucional 1997-2001; de promover la realización de prácticas profesionales para fortalecer los lazos entre la Universidad, Sociedad y el Sector Productivo Estatal”; y reforzar las actividades de extensión y vinculación de nuestra Universidad mediante las prácticas profesionales, como apoyo a la sociedad y que la sociedad favorezca a la Universidad enriqueciendo y guiando los perfiles profesionales.

La infraestructura que posee la Universidad puede traducirse en oportunidades de desarrollo individual y colectivo a través de la realización de prácticas profesionales, procurando que los Convenios y Acuerdos se transformen en beneficios Universidad-Sociedad.

Para ejecutar la propuesta, este documento se apoya en el proyecto de Instrumentación del Nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia integrando el Programa de Prácticas Profesionales. Lo anterior permitirá un proceso de retroalimentación que mejorará sustancialmente la eficiencia terminal de los egresados bajo la supervisión y auxilio directo de los profesores.



### **3. DEFINICIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La Práctica Profesional contempla que el alumno integre y aplique sus conocimientos teórico-prácticos, considerado como un mecanismo destinado a fortalecer en la práctica real, las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, así como los valores adquiridos a lo largo de su formación profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

### **4. OBJETIVOS GENERALES**

- Fortalecer la formación profesional de los alumnos a través de la aplicación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes, aptitudes y valores en el ámbito laboral.
- Incrementar en el discente su interés por el trabajo, el sentido de responsabilidad, la capacidad de mando, síntesis, análisis y el desarrollo profesional.
- Reforzar los planes de estudio a partir de los resultados obtenidos de las Prácticas Profesionales, en función de los conocimientos, habilidades y destrezas que deberán desarrollar los estudiantes en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

### **5. PROGRAMA**

#### **5.1 Establecimiento del Departamento de Prácticas Profesionales**

#### **5.2 Conformación de la Comisión de Prácticas Profesionales**

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia integrará la Comisión de Prácticas Profesionales, de acuerdo a sus características académicas, que deberá estar integrada por:

- a) Director de la FMVZ.
- b) Subdirector Académico
- c) Coordinación de Vinculación y Extensión
- d) Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional
- e) Coordinación de la Licenciatura
- f) Coordinación de Desarrollo Estudiantil
- g) Jefe del Departamento de Prácticas Profesionales

Una vez integrada la Comisión, presentará a los H.H. Consejos Académico y de Gobierno las directrices y normatividad sobre las que girarán las actividades sobre las Prácticas Profesionales, considerando los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Metas
- Actividades específicas
- Personal involucrado
- Tiempos programados
- Apoyos necesarios
- Unidades de medida
- Evaluación
- Lo que la Comisión considere conveniente



### **5.3 Difusión del Programa de Prácticas Profesionales.**

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia deberá garantizar la difusión y dirigirla a los diferentes sectores con los cuáles puedan desarrollarse Convenios ó Acuerdos Operativos, a través de visitas a las Instituciones que integran los diferentes sectores.

### **5.4 Convenios y/o Acuerdos,**

Las Prácticas Profesionales son un mecanismo que activará los Convenios y/o Acuerdos operativos de colaboración, y deberá coadyuvarse con la Coordinación de Vinculación y Extensión

### **5.5 Conformación del padrón de alumnos para la realización de Prácticas Profesionales**

En cada período se hará la base de datos.

### **5.6 Elaboración del Plan de Trabajo del Programa de Prácticas Profesionales**

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia elaborara un plan de trabajo con base a sus propias características y necesidades operativas.

### **5.7 Realización de las Prácticas Profesionales**

Se planeará, organizará y se llevará a cabo un programa establecido conforme a un calendario, con el monitoreo, supervisión y evaluación.

### **5.8 Coordinación del Programa de Prácticas Profesionales a través de la Dirección de Servicios Universitarios (Departamento de Inducción al Mercado Laboral) de la UAEM**

Apojará desde el punto de vista Administrativo, las actividades del Programa de Prácticas Profesionales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (programa, trámites, convenios y/o acuerdos operativos, capacitación, promoción, difusión, seguimiento y evaluación).

## **6. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **CAPITULO PRIMERO** **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º.-** Las disposiciones contenidas en el presente documento son aplicables en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia dependiente de la UAEM; las cuales establecen las bases y fijan los lineamientos para la prestación de las Prácticas Profesionales de los estudiantes de Licenciatura en los sectores Público, Social y Privado.

**ARTICULO 2º.-** El reglamento interno de la FMVZ señalará las modalidades específicas para la prestación de la Práctica Profesional, sin contravenir las del presente ordenamiento.

**ARTICULO 3º.-** Las Prácticas Profesionales son la aplicación que el alumno realiza de sus conocimientos teóricos y prácticos, además de ser un mecanismo destinado a fortalecer en la práctica real, las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, así como los valores adquiridos a lo largo de su formación profesional. Es exigible su realización como requisito académico previo a la evaluación profesional en términos de estos lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**ARTICULO 4º.-** Las Prácticas Profesionales tendrán carácter obligatorio para aquellos alumnos con calidad de ser estudiantes regulares hasta antes del semestre inmediato anterior.



**ARTICULO 5º.**- Las actividades de la Práctica Profesional que se realicen en espacios educativos de la Licenciatura por los estudiantes de la UAEM, se regularán por los lineamientos internos de orden académico, docente social y administrativo de la misma.

**ARTICULO 6º.**- Las Prácticas Profesionales tienen un carácter eminentemente académico y no laboral.

**ARTICULO 7º.**- El objetivo primordial de las Prácticas Profesionales es el de preparar al estudiante en el uso de los métodos básicos bajo una propuesta de programa laboral que lo vinculen en un ámbito laboral acorde a su perfil profesional; además tiene por otros objetivos:

- a) La capacitación profesional complementaria a sus conocimientos teóricos relacionados a su realidad laboral potencial.
- b) Desarrollará habilidades, destrezas y valores que le permitan el perfeccionamiento de su desempeño en el programa de estudio.
- c) Colocar al alumno en contacto con la realidad del medio donde potencialmente desarrollara su actividad profesional.
- d) Fomentar y consolidar una vinculación y extensión con los sectores público, privado y social.
- e) Ser una fuente de información y de actualización permanente del Plan de Estudios en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**ARTICULO 8º.**- La dirección y control de registros y expedientes estarán a cargo del Departamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

## **CAPITULO SEGUNDO** **DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**ARTICULO 9º.**- El Departamento de Inducción al Mercado Laboral de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México coadyuvará a la realización del Programa de Prácticas Profesionales mediante las siguientes funciones:

- I. Plantear, organizar, dirigir, evaluar y controlar la realización de las Prácticas Profesionales.
- II. Brindar a los alumnos información esencialmente formativa para desarrollar sus habilidades, actitudes y aptitudes que se identifiquen con las Prácticas Profesionales.
- III. Promover la celebración de convenios y/o acuerdos operativos con Instituciones Públicas, Privadas y Sociales para que los alumnos puedan realizar sus Prácticas Profesionales.
- IV. Promover reuniones de trabajo para intercambiar ideas y experiencias sobre la prestación del mismo.





- V. Lograr que las Prácticas Profesionales se presten sobre un marco propicio de superación académica profesional, en que el espíritu universitario fomente la disciplina y el respeto a las personas e Instituciones.

**ARTICULO 10º.-** Formar parte del Programa de Prácticas Profesionales de los Organismos Académicos y Unidades Académicas Profesionales, y la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria que tendrá como funciones:

- I. Coordinar los Programas de Prácticas Profesionales Integradas.
- II. Establecer las políticas y procedimientos de control y evaluación de las Prácticas Profesionales Integradas.
- III. Propiciar convenios y promover mecanismos que coadyuven al mejor desarrollo de las condiciones y de la realización de las Prácticas Profesionales Integradas.
- IV. Otorgar los reconocimientos o sanciones establecidas en el presente reglamento.
- V. Resolver los conflictos que surjan durante la realización de la Práctica Profesional Integrada.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**ARTICULO 11º.-** El estudiante podrá realizar la práctica profesional una vez concluidos los créditos con un mínimo de 424 créditos.

**ARTICULO 12º.-** La duración de las Prácticas Profesionales será de un periodo no menor a 16 semanas efectivas de clase (Art. 68 del reglamento vigente), con duración de 20 horas/semana (4 horas/día) y, cubriendo un total mínimo de 320 horas. El periodo de tiempo se reducirá a 10 semanas como mínimo cuando éstas sean realizadas en el extranjero.

**ARTICULO 13º.-** Las horas destinadas a las Prácticas Profesionales aprobadas por el Departamento, podrán cubrirse en establecimientos o dependencias del sector público, privado y social donde aplique los conocimientos adquiridos en el programa de estudios, en proyectos de investigación o desarrollo institucional y en programas de educación.

**ARTICULO 14º.-** Las Prácticas Profesionales no deberán integrarse como actividades prácticas de los cursos de la Licenciatura o realizarse de manera conjunta con el Servicio Social o sustituirlo.

**ARTICULO 15º.-** Las Prácticas Profesionales no crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral con la entidad receptora ni con la Universidad, aún y cuando pueda existir una remuneración de índole económica por parte de la entidad receptora de la práctica.

### **CAPITULO CUARTO**

#### **DE LA INSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y TERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

##### **DE LA INSCRIPCIÓN:**

**ARTICULO 16º.-** Los alumnos deberán llenar el formato de inscripción en el Departamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UAEM.



**ARTICULO 17º.-** Las partes firmarán un convenio y/o acuerdo operativo de colaboración de Prácticas Profesionales (FMVZ-UAEM/Dependencia).

**ARTICULO 18º.-** El practicante deberá entregar al Departamento de Prácticas Profesionales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia la carta de aceptación de la Dependencia donde se realizará la Práctica Profesional.

**ARTICULO 19º.-** Una vez asignado el practicante, este presentará un programa de actividades del proyecto ante el Departamento de Prácticas Profesionales para su revisión y posible aprobación avalado por el Docente titular responsable. La estructura de la propuesta de programa será la siguiente:

- Introducción
- Objetivos
- Descripción de funciones
- Recursos humanos, económicos, técnicos y financieros requeridos
- Cronograma de actividades
- Metas a alcanzar

El Programa de Actividades de las Prácticas Profesionales deberá contar con la autorización del jefe inmediato superior de la Dependencia donde se realiza la Práctica Profesional. De mismo modo, deberá llenarse el formato del proyecto.

### **DEL SEGUIMIENTO**

**ARTÍCULO 20º.-** La Comisión establecerá con aval de los H.H. Consejos Académico y de Gobierno la asignación de los Profesores responsables de la Unidad de Aprendizaje.

**ARTÍCULO 21º.-** El Docente titular de la Unidad de Aprendizaje asignado al practicante, deberá proveer de asesoramiento adecuado, oportuno y dar seguimiento al Programa de Actividades, realizando como mínimo una visita a la instancia receptora, dirigiendo y evaluando las actividades.

**ARTÍCULO 22º.-** El practicante deberá entregar un informe parcial (trimestral) al Departamento de Prácticas Profesionales de la Facultad, avalado por el Docente responsable.

### **DE LA TERMINACIÓN**

**ARTICULO 23º.-** El practicante entregará el informe final avalado por el Docente titular y responsable y presentará la Práctica Profesional desarrollada en un Foro Interno de resultados de Prácticas Profesionales organizado por la Facultad. El Docente titular entregará al Departamento de Control Escolar el acta firmada de las calificaciones correspondientes dentro de los tiempos establecidos en el calendario escolar.

**ARTICULO 24º.-** El practicante recibirá la constancia de terminación de la Práctica Profesional del Departamento de Prácticas Profesionales, una vez que es expedida por el jefe de la Dependencia donde lo realizó.

**ARTICULO 25º.-** El interesado obtendrá el constancia de terminación de Prácticas Profesionales cuando haya concluido totalmente las horas mínimas y sumará copia a su expediente académico, además de pagar los derechos respectivos (Control Escolar) de acuerdo al reglamento interno establecido por la



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. La calificación final será del profesor será asentada en Control Escolar con forme a la normatividad vigente.

**CAPITULO QUINTO**  
**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES**  
**DE PRACTICAS PROFESIONALES**

**ARTICULO 26º.-** Son derechos de los prestadores de Prácticas Profesionales:

- I. Recibir respaldo positivo y oportuno de la instancia receptora
- II. Recibir un trato respetuoso y profesional, por parte del personal donde realice su práctica profesional
- III. Realizar actividades acordes a su preparación profesional
- IV. Obtener información de los programas de Práctica Profesional, así como la asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de la misma acorde a la instancia donde la realice el discente
- V. Obtener la constancia de acreditación de la Práctica Profesional una vez concluidos sus trámites correspondientes

**ARTICULO 27º.-** Son obligaciones de los prestadores de Prácticas Profesionales:

- I. Realizar en tiempo y forma su inscripción en el Departamento de Control Escolar de la Unidad de Aprendizaje de Prácticas Profesionales.
- II. Registrar ante el Departamento de Prácticas Profesionales el inicio de su práctica, anexando el proyecto aceptado en un tiempo no mayor a 5 días hábiles previo al inicio de la Práctica Profesional.
- III. De acuerdo a las características de cada proyecto, la práctica deberá iniciarse y terminarse en la instancia que haya elegido, no pudiendo efectuar ningún cambio sin causa justificada. De ser justificable deberá realizarse en forma oportuna y autorizada por la nueva instancia receptora.
- IV. Realizará un informe narrativo trimestral de las funciones realizadas de acuerdo al cronograma de su plan de trabajo avalado por el docente titular de la materia de Prácticas Profesionales y de la dependencia receptora, entregándose al Departamento de Prácticas Profesionales.
- V. Presentar un informe final al término de su Práctica, avalado por el docente titular de la materia de Prácticas Profesionales y la dependencia receptora, entregándolo al Departamento de Prácticas Profesionales cubriendo una calidad profesional que incluya los aparatos siguientes:
  - a) Introducción
  - b) Antecedentes
  - c) Objetivos
  - d) Justificación
  - e) Desarrollo del trabajo
  - f) Conclusiones
  - g) Propuestas
  - h) Aprobación del jefe inmediato donde realizó sus prácticas
  - i) Comentarios y sugerencias del jefe inmediato donde realizará la práctica profesional
- VI. Conducirse con estricta honestidad y honradez en el cumplimiento de sus actividades
- VII. Acatar las disposiciones y lineamientos que regulan la Práctica Profesional
- VIII. Notificar por escrito al Departamento de Prácticas Profesionales los casos que le impidan cumplir con esta práctica con oportunidad
- IX. Realizar todos los trámites necesarios para el estricto cumplimiento de la Práctica Profesional.



**CAPITULO SEXTO**  
**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**  
**DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**ARTICULO 28º.-** Son derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso de las personas que recepcionen su inscripción a las Prácticas Profesionales.
- II. Recibir todas las facilidades por parte de las autoridades para poder realizar las funciones inherentes a su cargo tanto internas como externas de la Facultad.
- III. Contar con todos los recursos necesarios para lograr un eficiente desempeño.

**ARTICULO 29º.-** Son obligaciones:

- I. Atender con respeto a los solicitantes de Prácticas Profesionales y a las Instituciones que lo soliciten.
- II. Llevar un control y seguimiento eficiente de todo lo conducente a las Prácticas Profesionales, conjuntamente con el titular de la Unidad de Aprendizaje de Prácticas Profesionales.
- III. Dar cabal cumplimiento a los lineamientos vigentes.
- IV. Establecer convenios y/o acuerdos (UAEM-Instituciones receptoras) para que los discentes realicen Prácticas Profesionales.

**CAPITULO SEPTIMO**  
**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**  
**DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS**

**ARTICULO 30º.-** Derechos.

- I. Las Instituciones receptoras serán incluidas en el padrón una vez firmado el convenio y/o acuerdo general entre ambas partes.
- II. Trato respetuoso de parte del practicante hacia todo el personal de la Institución.
- III. Recibir el cumplimiento de parte del Prestador de Prácticas Profesionales en las actividades pactadas en el convenio o acuerdo operativo.

**ARTICULO 31º.-** Obligaciones.

- I. Respetar el programa de trabajo a desarrollar por los practicantes.
- II. Brindar las condiciones de higiene y seguridad en un ambiente favorable a los practicantes.
- III. Proporcionar un asesor que fungirá como su jefe inmediato durante el tiempo que realice su práctica profesional, que supervisará que el estudiante cumpla con los compromisos adquiridos al inicio del mismo.
- IV. Proporcionar la información necesaria al estudiante para la elaboración del informe global.
- V. Extender al finalizar las prácticas profesionales la constancia que avale la conclusión satisfactoriamente, indicando el número de horas y periodo de tiempo cubierto; estará elaborada en papel membretado, con sello oficial y firma del jefe inmediato y/o asesor.



## **CAPITULO OCTAVO** **ESTIMULOS Y SANCIONES**

**ARTICULO 32º.-** Los practicantes se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- I. Liberará la acreditación de la Unidad de Aprendizaje de Práctica Profesional al cumplimiento de la misma.
- II. La práctica desarrollada podrá ser una opción para la elaboración de un trabajo sobre las experiencias adquiridas que le permitan presentar la evaluación profesional correspondiente. De acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad.
- III. Podrá ser considerado como tema para tesis y/o como opción de titulación.

**ARTICULO 33º.-** Las medidas disciplinarias que deben aplicarse a los practicantes son:

- I. Amonestación verbal cuando se incurra en una falta que no sea grave, como faltas injustificadas e impuntualidad entre otras
- II. Amonestación por escrito; en los casos que exista retraso en el cumplimiento de las actividades.
- III. Suspensión hasta por 30 días cuando se acumulen más de 3 faltas sin causa justificada
- IV. Suspensión definitiva en la práctica cuando el practicante reincida en alguno de los casos de la fracción anterior. El Docente titular asentará la calificación reprobatoria o sin derecho (SD) según corresponda y contará como primera vez cursada la unidad de aprendizaje
- V. Suspensión en la práctica hasta por un año, en los siguientes casos:
  - a). Utilizar medios falsos para obtener una carta de liberación o no cumplir con las obligaciones señaladas en su programa de actividades
  - b). No conducirse con honestidad y honradez en el desempeño de la práctica profesional
  - c). Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante, así como incurrir en actos violentos y faltas a la moral

## **TRANSITORIOS**

**ARTICULO 1º.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por los H.H. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad.

**ARTICULO 2º.-** Quedarán, exentos de realizar la Práctica Profesional las personas que hayan egresado con fecha anterior a la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

## **7. CONVENIOS Y ACUERDOS OPERATIVOS**

La Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria a través de la Dirección de Vinculación Universitaria, tiene como una de sus acciones, la gestión y concertación de acuerdos operativos y convenios (generales y específicos) de colaboración, que dentro de las funciones del Departamento de Gestión y Concertación de Convenios es la de atender las acciones de referencia, así como el procedimiento para llevarlo a cabo y los formatos para requisitar la información correspondiente.

## **8.- FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**



Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del Programa de Prácticas Profesionales.

**Actividades específicas:**

**1. Búsqueda y concertación de espacios laborales para la realización de prácticas, a través de:**

- Convenios y/o acuerdos generados por la Coordinación de Vinculación y Extensión de la FMVZ
- Los que el propio Departamento de Prácticas Profesionales logre concertar
- Los que el propio alumno promueva

**2. Acudir a las Instituciones receptoras con la misión de concretar espacios potenciales para la realización de prácticas profesionales.**

**3. Difusión de espacios laborales a los alumnos, publicando el padrón de instituciones receptoras con 15 días naturales anteriores al inicio del período de inscripciones.**

**4. Realizar cursos de inducción a las Prácticas Profesionales con temáticas como:**

Relaciones Humanas, Motivación, Ética Profesional, Reglamento Académico e Institucionales, Sanciones, Otorgamientos, Obligaciones.

**3. Reclutamiento de candidatos.**

- De acuerdo al perfil académico requerido por la Institución o de la instancia receptora, se envía la hoja de identificación, después de pasar por un proceso de selección.

**4. Carta de presentación del practicante a la Institución especificando tiempo, horario y ubicación.**

- Formato Oficial de la Carta de Presentación.

**5. Elaboración de expediente personal por alumno que contenga:**

- Formato de inscripción a las Prácticas Profesionales
- Formato de Identificación del Proyecto
- Documento que permita conocer el objetivo a alcanzar durante la práctica así como el tiempo (Programa de actividades), avalado por el Docente titular de la Unidad de Aprendizaje de Prácticas Profesionales.

**5. Verificar conjuntamente con el Profesor responsable de las Prácticas Profesionales la duración de las mismas (320 horas en plazo máximo de 6 meses).**

**6. Supervisión directa a los espacios laborales a través de:**

Las coordinaciones de Áreas Académicas para la Evaluación de las Prácticas Profesionales

**7. Elaborar Certificado de liberación y culminación de Prácticas Profesionales una vez reunidos todos los requisitos.**

**8. Difundir los resultados a la sociedad académica de la FMVZ y a las autoridades.**

**9. Evaluación periódica del Programa de Prácticas Profesionales.**

**8.- PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN**



*Universidad Autónoma del Estado de México*  
**UAEM**

---

**Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**  
**Departamento de Prácticas Profesionales**

1. Integración de la Unidad de Aprendizaje de Prácticas Profesionales.
- 2.
3. Integración del documento final del “Reglamento interno de Prácticas Profesionales”.
4. Observaciones y ajustes al Programa de Prácticas Profesionales conjuntamente con la Comisión de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Entrega y presentación del Programa de Prácticas Profesionales a las autoridades correspondientes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Difusión y Promoción Publicitaria mediante: carteles, trípticos, etc.
7. Inicio del Programa.

El Cerrillo Piedras Blancas, Municipio de Toluca, Octubre de 2008.